

RESOLUCIÓN

2026910000002190-6 DE 13 - 03 - 2026

Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **5092** de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191400**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* lista de elegibles que cobro firmeza el 26 de mayo de 2025.

Que con ocasión a la generación de vacantes, la Superintendencia Nacional de Salud procedió a realizar los reportes correspondientes ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que, mediante radicado No. 20265800003563552 del 12 de febrero de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución № 5092 del 9 de mayo de 2025, para la elegible: **ANGELICA MARIA RINCON PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 37.393.248, quien ocupó la décimo quinta (15) posición de la lista de elegibles conformada mediante

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba.**

Resolución № 5092 del 9 de mayo de 2025 para la OPEC No. **191400.**

Que mediante radicado No. 20265600004703322 del 24 de febrero de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, por movilidad dentro de la Resolución № 5092 del 9 de mayo de 2025, para la elegible **MARIA PAULA MEJIA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.822.723 quien ocupó la décima sexta (16) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5092 de 2025 para la **OPEC No. 191400.**

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a las siguientes elegibles en estricto orden de mérito, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
15	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	37.393.248	ANGELICA MARIA RINCON PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692
16	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	1.095.822.723	MEJIA PLATA MARIA PAULA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692

Que actualmente los cargos: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, referencia **315** y **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, referencia **1166** ofertados con la OPEC No. **191400** se encuentran Desprovistos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global de personal identificado con el código OPEC **191400** a::

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIG O	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
15	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	37.393.248	ANGELICA MARIA RINCON PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692
16	SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	1.095.822.723	MEJIA PLATA MARIA PAULA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692

PARÁGRAFO 1. La designada en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba.**

2015 durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrita o actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ANGELICA MARIA RINCON PARRA	
MEJIA PLATA MARIA PAULA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	nesky.pastrana@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes 03 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez